



## RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES 10

### **PREGUNTAS FORMULADAS POR Guillermo Iván Llano Alzate, en representación de EMPRESA 1, RECIBIDAS EL JUEVES 15 DE JULIO DE 2010 A LAS 11:50 P.M. AL CORREO DEL PROCESO**

- **PREGUNTA 169.** En el Apéndice No. 2 el numeral 8 SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS indica que si El concesionario de recaudo opta por implantar y suministrar La red de comunicaciones inalámbricas, presenta entre otras la siguiente condición:

El sistema de comunicaciones móviles abierto a través del cual prestará estos servicios el Concesionario de Recaudo, debe estar dedicado en exclusiva al servicio de TRANSCARIBE S.A. o disponer de canales dedicados, debidamente dimensionado para soportar y atender el tráfico de voz y datos generado por el sistema, con los niveles de servicio establecidos en este anexo técnico, incluyendo el soporte a diversos modos de comunicación de voz tales como punto a punto, comunicaciones en grupo, comunicaciones por canal prioritario de emergencia, envío de mensajes cortos, comunicación de datos IP y la transmisión de video de baja o alta resolución por demanda en el momento futuro que TRANSCARIBE S.A. lo requiera.

Esto hace suponer que dentro de los buses se instalara vídeo cámaras y que los vídeos se enviaran utilizando La red de comunicaciones inalámbricas. Solicitamos no aclaren si esta suposición es cierta, quien suministrará, instalara y realizara el mantenimiento de las cámaras, y cuantas cámaras serán instaladas por cada bus.

**RESPUESTA 169.** Su suposición es cierta. El suministro, instalación y mantenimiento de cámaras de video para transmisión por la red troncal de comunicaciones inalámbrica, correrá por cuenta del Concesionario de Recaudo. Sin embargo, entendiendo que será en un futuro a largo plazo, Transcaribe y el concesionario de recaudo, cuando las condiciones se den, entrarán a negociar las cantidades de cámaras de video y los costos de la nueva implementación.

- **PREGUNTA 170.** Solicitamos nos aclaren si el concesionario de recaudo es el responsable de proveer los paneles de información externa al pasajero que deben estar instalados en los buses. De ser así les solicitamos las cantidades y sus características técnicas.

**RESPUESTA 170. NO.** El concesionario de Recaudo no es responsable del suministro, instalación y mantenimiento de dichos paneles. Los paneles que aparecen descritos en el proceso licitatorio son para las estaciones, portal e interior de los vehículos.

### **PREGUNTAS FORMULADAS POR Guillermo Iván Llano Alzate, en representación de EMPRESA 1, RECIBIDAS EL VIERNES 16 DE JULIO DE 2010 A LAS 11:21 P.M. AL CORREO DEL PROCESO**

- **PREGUNTA 171.** Basados en que la respuesta # 167 indica que habrá una ampliación del plazo de la licitación y que dentro de las condiciones del pliego de la licitación se permite formular preguntas 5 días hábiles antes del cierre de la licitación, respetuosamente solicitamos atender favorablemente a la siguiente petición:

El Sr. Cesar Torres Ormazza formulo unas preguntas que fueron diligentemente respondidas por Transcaribe, dentro de las cuales se encuentra la respuesta No. 104 que se refiere el Numeral 4.3.1.2. Experiencia en Operación de Sistemas de Recaudo. En tal sentido solicitamos generar una adenda donde se formalice la respuesta 104 la cual textualmente "aclarar que la operación



*debe ser a sistemas que hayan sido implementados a partir del año 2000 y que hayan operado durante 3 años consecutivos. Esto significa que se acepta la experiencia siempre que esta haya operado por tres años consecutivos. Esto incluye a los que estuvieron operando y a los que están operando en la actualidad".*

**RESPUESTA 171.** Se aclara que la experiencia debe ser durante tres años consecutivos en sistema que estén operando actualmente y hasta el cierre de esta licitación.

**FIN DEL DOCUMENTO**